

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 163/2023 Y
SU ACUMULADA 164/2023**

**PROMOVENTES: PARTIDO DEL TRABAJO Y
DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Oficio IEE-P-414/2023 y anexos de Yanko Durán Prieto, quien se ostenta como Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral del estado de Chihuahua.	15665
2. Escrito de Rosario Erika Valdovinos Lechuga, delegada de la minoría legislativa del Congreso del estado de Chihuahua.	2406-SEPJF
3. Oficio SALJ-DJ-6083/2023 de Everardo Rojas Soriano, Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del estado de Chihuahua.	16448

Las documentales identificadas con los números uno y dos se recibieron el ocho de septiembre de dos mil veintitrés en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal (la segunda a través del sistema electrónico), mientras que la número tres se depositó el once de septiembre en la oficina de correos de la localidad y se recibió el veintiuno siguiente en la referida Oficina de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios, el escrito y los anexos de quien se ostenta como Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral, de la delegada de la minoría legislativa y del Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso — cuya personalidad se encuentra reconocida en autos—, todos del estado de Chihuahua. En atención a su contenido, se acuerda lo siguiente:

Desahogo de requerimiento. Se tiene a la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral del estado de Chihuahua dando cumplimiento a los requerimientos formulados en acuerdos de diecisiete de agosto y cinco de septiembre de dos mil veintitrés, al informar que con fundamento en el artículo 93 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el proceso electoral local ordinario 2023-2024 iniciará el primero de octubre de este año, con la sesión de instalación del Consejo Estatal. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Alegatos: Se tiene a la minoría legislativa promovente y al Poder Legislativo del estado formulando **alegatos** en la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada, con apoyo en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cierre de instrucción. Visto el estado procesal que guarda este asunto, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de dos días naturales concedido al Partido de Trabajo, al Poder Ejecutivo del estado de Chihuahua, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal para que formularan sus alegatos, sin que lo hayan hecho; y, habiéndose recibidos los

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 163/2023 Y
SU ACUMULADA 164/2023**

correspondientes de la minoría legislativa y del Poder Legislativo local, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero de la ley reglamentaria, **se cierra instrucción** a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Habilitación de horas hábiles. Dada la naturaleza e importancia del presente asunto, con sustento en el diverso 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles¹, de aplicación supletoria, se habilitan las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

PPG/MCA

¹ El siete de junio de dos mil veintitrés se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, el cual, en su artículo segundo transitorio, primer párrafo, establece lo siguiente:

Artículo Segundo. La aplicación de lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares previsto en el presente Decreto, entrará en vigor gradualmente, como sigue: en el Orden Federal, de conformidad con la Declaratoria que indistinta y sucesivamente realicen las Cámaras de Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, previa solicitud del Poder Judicial de la Federación, sin que la misma pueda exceder del 1o. de abril de 2027. (...) Siendo que a la fecha no se han hecho las declaratorias de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión; por tanto, resulta aplicable el Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIFA730913MNLSRN08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023ab	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T17:01:29Z / 26/09/2023T11:01:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	95 91 42 bb 78 52 50 0f 09 ba 57 17 9f 18 87 3b 26 88 7f 33 ce bc 67 63 05 e7 3c 7f 30 94 8b 0a 45 fc ec 73 e5 77 08 2f a9 40 d2 aa 19 3d 5c 1c 5a 80 e1 6a b2 b1 7d ff 6b 94 73 50 aa 82 1b 44 b0 be 99 fc 8b 95 5b 4c e4 14 65 e7 6b 5e ae 05 2a 94 d3 ed d9 67 1f a7 58 8d 75 12 2e 09 f6 0f 84 ba cf b7 a0 0f 45 89 a9 d3 10 5b ed 0f 61 3a e5 c6 11 8b df 0c f9 e1 f6 ea 8b 8b a1 1a b2 54 f9 66 1f ef 4e a7 d0 7d 21 e2 ba cb 27 2d 6f ae eb fa b2 29 f4 26 4b 86 fc c2 a5 e5 f9 4e be 5f ea 49 33 37 b5 35 50 bb 4b 2f 69 86 3d 0d e6 02 cb 5d a5 ce 39 f9 8d 95 e4 e0 9c e4 b1 05 22 60 a9 d7 d4 8e 3f 25 32 90 6f 84 10 c3 58 84 99 43 cf 65 74 df b2 df b6 07 67 74 79 ca f3 ce 14 b3 f6 70 e2 c4 fc c9 11 8b c5 e5 5a c0 9f 45 cc 4b 88 60 da 6d 38 d1 c3 19 ab eb b7 7f 1d 3f 87 29			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T17:01:29Z / 26/09/2023T11:01:29-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023ab			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T17:01:29Z / 26/09/2023T11:01:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6253012			
	Datos estampillados	AF9892ADEF7D5EFCB6BB2FB726104BAAFA4562DD681EAEA69C7062C564B5677F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T03:56:59Z / 25/09/2023T21:56:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	79 7f c6 23 c4 af 63 c5 df 0d 25 25 f5 f0 c6 e9 33 47 8e e5 3e 35 32 d8 b0 53 ce 7d 64 dc e6 b9 e1 15 8c 92 ba 66 72 ac 9c 27 40 9b 88 88 47 90 7a 6d 99 86 d5 89 e5 ed 86 69 27 2d 58 5e f7 20 52 70 0e 38 88 f6 2d 0d b2 4a 6b e9 0d c1 94 5c 7d 84 54 41 9e c7 1e 4a 75 fd d3 59 a2 a8 a0 b9 8b e5 3b fe 70 99 69 b4 66 f5 4f 56 c3 75 e7 8c 7a 15 26 c1 a1 9f d0 33 9f 7a 57 e4 11 94 38 cf 08 ce 85 e5 75 e2 39 d8 d5 ee b3 fb 1b 73 b9 4f 07 fe 1d 87 6b 1b 11 d7 bf fa 0d fd ee 4a 12 8b d7 52 52 a2 ed 09 97 30 c7 b7 2c 60 4a 25 a1 3c d0 5d c5 d9 41 6b f2 1f 45 96 6c 47 a2 46 fb d4 9b 36 8c 6a 70 c1 f3 4c a7 7f f4 cb 83 09 2b b9 c5 56 a1 2f 27 8e d4 8b 13 83 75 e5 dc c7 9a 33 75 1c c3 ff a1 b5 9d 7c b4 45 16 aa 2c 38 d4 82 b1 1e 9f cc 50 03 ae 52 2a 8d 00 12 11 b7 57 95			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T04:00:50Z / 25/09/2023T22:00:50-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T03:56:59Z / 25/09/2023T21:56:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6251242			
	Datos estampillados	6B28A1DFC6782393883FF5017C33B24A5AEAE8475451AAFAB66C90420EB9960E			